JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación Nº: 700013333003 – **2014-00032**-00

Demandante: Ana Francisca Jiménez Álvarez

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección Social "U.G.P.P"

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 28 de octubre del 2016; por lo tanto, se proferirá el auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, a través de proveído adiado 28 de octubre del 2016[1]; que declaro la nulidad de todo lo actuado, a partir de la etapa de decisiones de excepciones previas de la audiencia inicial celebrada por este Despacho el 26 de marzo del 2015.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Jueza

[1]Folio 27 a 30 del C. de Apelación.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación Nº: 700013333003 – **2014-00032**-00

Demandante: Ana Francisca Jiménez Álvarez

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección Social "U.G.P.P"

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Al Despacho informando que el trámite de alzada se surtió mediante la providencia calendada 28 de octubre del 2016 (folio 27 a 30 del C. de apelación); a través de la cual el H. Tribunal Administrativo declaró la nulidad de todo lo actuado, a partir de la etapa de decisiones de excepciones previas de la audiencia inicial celebrada por este casa judicial el 26 de marzo del 2015; en consecuencia lo pertinente es proferir auto de obedecer y cumplir.

Sandra Villalba Enamorado.

Secretaria.